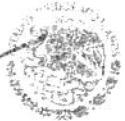


**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES**

**SEF**



ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016

AUDITORÍA No.: 01/2017

UNIDAD AUDITADA: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 Actividades Específicas Institucionales.

SUMARNAT

07 JUL. 2017

OFICINA DEL C. SECRETARIO

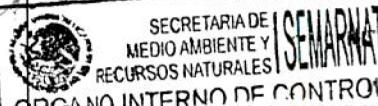
HORAS: 17:43

**Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdés.  
Director General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT.  
Ejército Nacional No. 223, Piso 17, Col. Anáhuac,  
Deleg. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320.  
Presente**

Como resultado de la auditoría que se practicó a esa Dirección General, al amparo y en cumplimiento de la Orden de Auditoría No. 01/2017 emitida con Oficio No. 16/113/TAI/DAD/CI/008/2017 del 11 de enero del presente y de conformidad con los Artículos 37, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 311, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; TERCERO, numeral 21 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; y 79, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se adjunta el Informe de Resultados con las observaciones determinadas y las recomendaciones propuestas, mismas que fueron comentadas y aceptadas por los servidores públicos de mando de dicha Dirección General, responsables de atenderlas.

En la auditoría se determinaron 3 observaciones de mediano riesgo, de las cuales sobresalen las 2 siguientes: Parque vehicular obsoleto y en desuso, sin trámites para su baja; y Deficiencias en la asignación, registro, control y utilización del parque vehicular.

Al respecto, se solicita gire las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas acordadas con esa unidad auditada. Así mismo, informo a usted que a partir de la fecha comprometida para su atención realizaremos el seguimiento respectivo, a fin de constatar la solventación de las observaciones determinadas, en las formas y plazos establecidos en las Cédulas de Observaciones correspondientes.



ATENTAMENTE  
EL TITULAR

Mtro. Jorge Arturo Flores Ochoa



010/2017-4271

**RECIBIDO** 10 JUL 2017 **RECIBIDO** 07 JUL 2017 17:45  
AUDITORIA INTERNA UNIDAD COORDINADORA

Lic. Rafael Pachano Alamillo, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Presente

Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones de la SEMARNAT. - Presente

Lic. Alejandro Valencia López, Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública.

C.P. Miguel Óscar Bernal Espinosa, Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

JAF/MOBE/ERB/MSE/ERFC





# C. GANÓ INTERNO DE CONTROL E. LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Hoja No. 1 de 7

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016

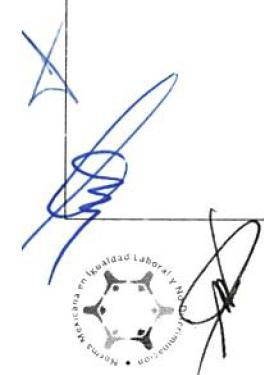
AUDITORÍA No.: 01/2017

UNIDAD AUDITADA: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 Actividades Específicas Institucionales.

## ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes de la Auditoría.	2
II. Objeto, Periodo y Alcance.	3
III. Resultado del Trabajo Desarrollado.	4
IV. Conclusión y Recomendación General.	5
V. Cédulas de Observaciones.	7





# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Hoja No.: 2 de 7

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016

AUDITORÍA N°: 01/2017

UNIDAD AUDITADA: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 Actividades Específicas Institucionales.

## I.- Antecedentes de la Auditoría.

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control podrá realizar auditorías a las dependencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de esa Ley, para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que las auditorías al gasto público federal serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 79 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Órgano Interno de Control, en el ámbito de la dependencias en la que sea designado, las siguientes: programar, ordenar y realizar las auditorías e informar de su resultado a la Secretaría, así como a los responsables de las áreas auditadas y al titular de la dependencia.

Con base en dichas disposiciones, la presente Auditoría N°. 01/2017 "Parque Vehicular" se incluyó en el Programa Anual de Auditorías 2017 del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (OIC en la SEMARNAT), en sujeción a los "Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2017", emitidos por la SFP y a los riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia, identificados en el mapa de riesgos formulado por este OIC y consensuado en enero de 2017 en el Taller de Enfoque Estratégico de los OIC's adscritos al Sector Medio Ambiente y Recursos Naturales. Dicho programa se registró en la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública y en la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, de la SFP.

En cumplimiento del Programa de referencia, el que suscribe, en calidad de Titular del OIC en la SEMARNAT, emitió la Orden de Auditoría N° 01/2017, a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (DGRMIS), a través del Oficio 16/113/DAD/TAI/CI-008/2017 del 11 de enero de 2017, dirigido al Lic. Pedro Enrique Manuel Gerardo Velasco Albin y Velázquez, entonces Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT, recibida el 07 de febrero de 2017, quien designó al C.P. Rafael Rodrigo Benet Rosillo, como servidor público de enlace con el Área de Auditoría Interna de este OIC, mediante oficio N°. 512/DGRMIS/0091/2017 del 07 de febrero de 2017.

En dicha Orden se mencionó a los servidores públicos que participaron en la ejecución de la auditoría en comento, siendo los siguientes: CC. C.P. Severino Piña Norzagaray, en ese entonces Titular del Área de Auditoría Interna; C.P. Gustavo Ávila García, en ese entonces Director de Auditoría a Delegaciones; L.C. Martha Sánchez Espinosa, Supervisora de Auditoría Zona Centro; Mtra. Edith Rocío Flores Cáliz, Auditora Senior y Jefa de Grupo; C.P. Leticia Cruz León y Claudio Felipe Vázquez González, como Auditores Públicos.

Con Oficio N°. 16/113/CI-395/2017 del 1 de junio de 2017, dirigido al Ing. Eduardo Guerrero Valdés, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios (quien tomo el cargo a partir del 6 de marzo de 2017), se informó la sustitución de funcionarios de Auditoría, como sigue: C.P. Miguel Oscar Bernal Espinosa y CP. Enedino Rodríguez Ballesteros en sustitución de C.P. Severino Piña Norzagaray, quien fungía como Titular del Área de Auditoría Interna; y C.P. Gustavo Ávila García, quien fungía como Director de Auditoría a Delegaciones, respectivamente.



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016

AUDITORÍA N°: 01/2017

UNIDAD AUDITADA: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 Actividades Específicas Institucionales.

## II.- Objeto, Periodo y Alcance.

**II.1.- Objetivo.**- El objetivo que se estableció para la ejecución de la presente auditoría es: comprobar que el procedimiento administrativo de alta, resguardo, pago de derechos, mantenimiento, baja y recuperaciones del seguro, del parque vehicular asignado a las Delegaciones Federales, se realice en cumplimiento a la normatividad aplicable.

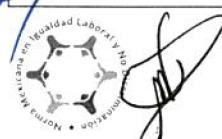
**II.2.- Periodo.**- El periodo auditado previsto en el Programa Anual de Auditorías 2017 y en la Orden de Auditoría comprendió el ejercicio fiscal de 2016. El trabajo de auditoría se realizó a partir del 07 de febrero del año en curso, en la DGRMIS, sita en Ejercito Nacional No. 223, Piso 17, Colonia Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, concluyendo el 28 de junio del presente año.

**II.3.- Alcance.**- De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, se analizó la documentación, registros y procedimientos inherentes a la alta, resguardos, mantenimiento, baja, aseguramiento y recuperaciones en casos de siniestro, del parque vehicular propio a cargo de las Delegaciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como, los mecanismos de control y supervisión adoptados por la Unidad Administrativa auditada, todo ello conforme a la normatividad aplicable en esas materias.

Para el desarrollo de la auditoría se tomó en consideración las atribuciones de la DGRMIS, previstas en el Artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y las funciones de las Direcciones de Control de Bienes Muebles, Seguros y Abastecimiento (DCBMSA) y Abastecimiento y de Control del Gasto y Servicios Administrativos (DCGSA).

Para tal efecto, investigamos, analizamos, comparamos, inspeccionamos, comprobamos y evaluamos, según el caso, los aspectos que se mencionan a continuación, del parque vehicular propiedad de la SEMARNAT, integrado por un total de 561 unidades, según registros a cargo de la DGRMIS:

- 1.- La asignación del parque vehicular a servidores públicos, unidades administrativas y delegaciones federales.
- 2.- Los resguardos y salvaguarda, así como, el uso exclusivo para el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- 3.- La antigüedad del parque vehicular y los gastos ejercidos por concepto de mantenimiento, impuestos, verificaciones y seguro.
- 4.- La ejecución del Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles del ejercicio fiscal de 2016, en lo referente a la afectación, baja y destino final del parque vehicular.
- 5.- El aseguramiento de los vehículos y en caso de siniestro, la promoción en tiempo y forma, del cumplimiento de las condiciones generales previstas en la póliza de seguro.
- 6.- Los costos administrativos por la falta de gestión oportuna en el trámite de baja.





# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Hoja No. 4 de 7

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016	AUDITORÍA Nro.: 01/2017
UNIDAD AUDITADA: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios	CLAVE DEL PROGRAMA: 700 Actividades Específicas Institucionales.	

### III. Resultado del Trabajo Desarrollado.

Derivado del análisis de la documentación e información que proporcionó la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, inherente al parque vehicular de la SEMARNAT, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, se determinaron 3 observaciones de mediano riesgo, en los aspectos siguientes:

#### 1.- Parque vehicular obsoleto, en desuso y en mal estado, sin trámites para su baja.

- 1.1.-Existen 44 unidades en desuso en diversas delegaciones federales que no se ha tramitado su baja; de las cuales 33 se incluyeron en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles de 2016; lo que repercutió en costos adicionales por aseguramiento, mantenimiento, verificaciones y/u otros impuestos por un total de \$164,032.00.
- 1.2.-No se concluyó el proceso de donación de 4 vehículos adscritos a la Delegación de Michoacán, aún y cuando desde el 18 de diciembre de 2015 el Comité de Bienes Muebles determinó conveniente la donación.
- 1.3.-Los procesos de donación de vehículos que realizaron las Delegaciones de Michoacán, Morelos y Tamaulipas, tardaron entre 210 a 478 días, desde la fecha de presentación al Comité hasta la elaboración del Acta de entrega-recepción, (la autorización de Oficialía Mayor fue la actividad con más días utilizados).
- 1.4.-El 17 de octubre de 2016, la Delegación Campeche llevó a cabo el Acto de apertura de ofertas y fallo del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, para la enajenación de 3 vehículos, entre otros bienes, declarándose desierto por ausencia de participantes a dicho evento, sin dar continuidad a la baja de dichos vehículos.

#### 2.- Deficiencias en la asignación, registro, control y utilización del parque vehicular.

- 2.1.-Se identificaron 13 vehículos en los registros de la DCBMSA, que en la plantilla de 9 Delegaciones no están considerados. En ambas plantillas existen diferencias entre los nombres de los resguardantes, en el número de modelo y/o placas de los vehículos.
- 2.2.-Se tiene inactivo el vehículo HONDA modelo 2014 placa 946-ULE, asignado a la Delegación de Hidalgo, debido a que no se ha regularizado el pago de la tenencia y verificación vehicular, por no contar con presupuesto; además, no está asegurado para 2017.
- 2.3.-El vehículo NISSAN modelo 2000, placas SG-39156, asignado a la Delegación de Puebla, está fuera de circulación desde el 2014, toda vez que no ha sido posible reemplazarlo por la falta de la factura original, tampoco se ha efectuado el pago de control vehicular ni de verificación; no obstante, ha estado asegurado desde el 2015.
- 2.4.-La Delegación de Aguascalientes no cuenta con resguardos de los 15 vehículos a su cargo.
- 2.5.-El inventario general con corte al 17 de febrero de 2017 no es confiable, ya que incluye 5 vehículos de la Delegación de Durango, no obstante fueron donados desde el 15 de abril del 2016, según Acta de entrega-recepción.
- 2.6.-La DGRMIS carece de criterios para la asignación eficiente del parque vehicular, pues se identificó que en cuatro Delegaciones el número de unidades que constituyen el parque vehicular, proporcionalmente abarca del 50 al 70% del personal adscrito a las mismas, en contraste con dos Delegaciones (Durango y Guerrero) que solo tienen el 18 y 11%, respectivamente. En cuanto a la extensión territorial de cada





# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016

AUDITORÍA N°: 01/2017

UNIDAD AUDITADA: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 Actividades Específicas Institucionales.

Estado, también hay desproporción, ya que en 11 Delegaciones el número de vehículos asignados supera de 1 a 11 vehículos a la de mayor extensión territorial, tal como sucede en las Delegaciones de Veracruz y Yucatán con 29 y 28 vehículos, respectivamente, mientras que Chihuahua cuenta solo con 18 vehículos.

2.7.-La Delegación de Zacatecas no cuenta con la documentación que evidencie la enajenación de dos vehículos como desecho feroso.

## 3.- Parque vehicular no asegurado o con insuficiencias en su aseguramiento.

3.1- La DGRMIS no evidenció la baja ante la aseguradora de los vehículos que fueron enajenados y/o donados en el ejercicio 2015, en las Delegaciones de Puebla, Sonora, Tamaulipas y Tlaxcala.

3.2.-Se llevó a cabo el trámite de baja ante la aseguradora de 3 vehículos asignados a las Delegaciones de Coahuila y Oaxaca, hasta 5 meses después de haber sido enajenados.

## IV. Conclusión.

Con base en el objetivo, alcance y resultados de la Auditoría N°. 01/2017 "Parque Vehicular", practicada a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios; este Órgano Interno de Control, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeto, concluye:

La Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cumple parcialmente con las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el DOF 26-11-2012, en su Artículo 36, fracciones II, X, XII, XIII, XIX, XX y XXI, referentes al rubro de parque vehicular; toda vez que se advierten diversas deficiencias en la aplicación de la normatividad en esa materia.

Es necesaria la intervención de la DGRMIS para impulsar mayores mecanismos de control y supervisión, a fin de garantizar el óptimo aprovechamiento de esos recursos y evitar incumplimientos normativos.

De la intervención que se tuvo con las Delegaciones sobre este tópico, se percibe el desconocimiento y falta de atención para la adecuada administración del parque vehicular, por lo que es conveniente que la DGRMIS intervenga en la capacitación o asesoramiento que requieren, así como en definir criterios, direccionar y regular la asignación y distribución vehicular a cada Delegación, conforme a las necesidades reales y programas específicos que tenga cada Delegación para atender eficientemente sus funciones.

Con motivo de lo antes expuesto, este Órgano Interno de Control, recomienda que esa Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, a su cargo, con apoyo de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, lleve a cabo las acciones correctivas y preventivas propuestas en las cédulas de observaciones contenidas en este informe, las cuales, deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en éstas.

Finalmente, se hace del conocimiento al Director General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT y a los servidores públicos involucrados adscritos a esa Dirección, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Observaciones contenidas en este informe. Debo mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de firma de dichas Cédulas, la cual se considera el 28 de junio próximo pasado de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, CAPÍTULO V, numeral 20, último párrafo, del "Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la





# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Hoja No. 6 de 7

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016

AUDITORÍA No.: 01/2017

UNIDAD AUDITADA: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 Actividades Específicas Institucionales.

realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección".

Para efecto de que el Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de solventar las observaciones adjuntas al presente, le reitero que deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 30 de agosto de 2017, la documentación soporte suficiente que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones propuestas, lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del Acuerdo antes referido y en el Art. 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



# ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Hoja No. 7 de 7

ENTE: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECTOR Y CLAVE: Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016

AUDITORÍA N°: 01/2017

UNIDAD AUDITADA: Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios

CLAVE DEL PROGRAMA: 700 Actividades Específicas Institucionales.

## V. Cédulas de Observaciones

( Se adjuntan Cédulas de Observaciones en 31 fojas)

MOBE/ERFC/MSE/ERFC

